

Protocolo de Kyoto

La firma de este documento responde a una inquietud surgida en la década de los ochenta, cuando los científicos dan a conocer estudios que preveían un posible cambio climático permanente e irreversible a escala mundial producto del aumento de los llamados "Gases de Efecto Invernadero".

Convención marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático y protocolo de Kioto

La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático fue adoptada en la sede de las Naciones Unidas en New York, el 9 de Mayo de 1992. La firma de este documento responde a una inquietud surgida en la década de los ochenta, cuando comenzaron a aportarse datos científicos que preveían un posible cambio climático permanente e irreversible a escala mundial, producto del aumento de los llamados Gases de Efecto Invernadero (GEI), como son el anhídrido carbónico (CO₂) y otros gases, provenientes principalmente de las actividades humanas relacionadas con la quema de combustibles fósiles (petróleo, carbón, gas natural), la agricultura y el cambio de uso de la tierra.

La Convención entró en vigor a nivel mundial el 24 de marzo de 1994, y es Ley de la República de Chile, desde el 13 de abril de 1995.

Objetivo

El objetivo de esta Convención es estabilizar las concentraciones de los Gases de Efecto Invernadero en la atmósfera a un nivel tal que ya no existan interferencias antropógenas significativas en el sistema climático. Dicha estabilización deberá realizarse con una gradualidad tal que permita a los ecosistemas adaptarse a los cambios previstos, así como también evitar que el nivel del Cambio Climático impida un desarrollo económico sustentable o comprometa la producción alimenticia.

Compromisos Específicos

- # Los países firmantes deberán presentar Inventarios de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) por fuente y su absorción por sumideros, actualizandos periódicamente.
- # Desarrollar programas nacionales y/o regionales para mitigar el Cambio Climático y adaptarse a los potenciales efectos.
- # Fortalecer la investigación científica y técnica, la observación del sistema climático y fomentar el desarrollo de tecnologías, prácticas y procesos para controlar, reducir o prevenir las emisiones antropogénicas de los GEI.
- # Promover programas de educación y sensibilización pública acerca del Cambio Climático y sus efectos.

Aspectos Relevantes

Los países desarrollados adquirieron, además, otros compromisos, como adoptar políticas y medidas para reducir las emisiones de los GEI al año 2000, estabilizándolas a los niveles de 1990; transferencia de tecnología y recursos financieros a los países en desarrollo, apoyándolos en sus esfuerzos por cumplir los compromisos de la Convención y ayudar a los países en desarrollo, particularmente vulnerables a los efectos del Cambio Climático, a costear sus gastos de adaptación.

La Convención establece una Conferencia de las Partes, que posee el rol de cuerpo supremo, cuya principal función es supervisar la implementación de los compromisos adquiridos. Asimismo, establece órganos subsidiarios que desarrollan las labores técnicas y de gestión requeridas por la Conferencia de las Partes.

Protocolo de Kioto

En la 1ª Reunión de la Conferencia de las Partes, realizada en Berlín en 1995, se concordó que el cumplimiento de los compromisos señalados en la Convención eran insuficientes hasta esa fecha, ya que muchos países desarrollados no podrían alcanzar las metas de reducción de GEI planteadas para el año 2000. Se hacía necesario, entonces, la creación de otro instrumento legal que posibilitara el cumplimiento cabal de los compromisos adquiridos.

Por ello, durante la 3ª Conferencia de las Partes llevada a cabo en Kioto en 1997, se adopta el Protocolo de Kioto, cuya principal misión fue establecer compromisos más estrictos de reducción y limitación de emisiones de GEI para los países desarrollados (listados en el Anexo B del protocolo), estableciendo un calendario específico para cumplir dichos compromisos. El acuerdo principal fue alcanzar la reducción conjunta de las emisiones de GEI, al menos en un 5% bajo los niveles existentes al año 1990, para el primer período de compromisos comprendido entre los años 2008 al 2012. Asimismo, se crearon los llamados mecanismos de flexibilización (mecanismos económicos), con el fin de ayudar a estos países a cumplir con el calendario de reducción mencionado.

[pdf_kyoto_ingles \(document/pdf\)](#)

KYOTO PROTOCOL TO THE UNITED NATIONS FRAMEWORK CONVENTION ON CLIMATE CHANGE. Documento en inglés que consta de 23 páginas

[pdf_kyoto \(document/pdf\)](#)

PROTOCOLO DE KYOTO DE LA CONVENCIÓN MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO. el documento consta de 31 páginas.

La Convención sobre Cambio Climático en Chile

Chile ratificó la Convención sobre Cambio Climático el 22 de Diciembre de 1994. Dos organismos se encargan de su gestión a nivel nacional e internacional (Comisión Nacional del Medio Ambiente y Ministerio de Relaciones Exteriores respectivamente), siendo la Institución encargada de la implementación de estudios, programas y estrategias en el país, la Comisión Nacional del Medio Ambiente (CONAMA), a través del Departamento de Descontaminación, Planes y Normas. CONAMA es asesorada en su labor por el Comité Nacional Asesor sobre Cambio Global y otras instancias.

Algunas actividades desarrolladas en Chile en el marco de este Convención han sido:

- # Creación del Comité Nacional Asesor sobre Cambio Global (CNAC) en 1996. Sus principales funciones son asesorar a la Comisión Nacional del Medio Ambiente en lo referido a implementar en Chile los compromisos de la Convención de Cambio Climático, y asesorar al Ministerio de Relaciones Exteriores en el establecimiento de posiciones nacionales respecto de las decisiones adoptadas por las Conferencia de las Partes.
- # Cumplimiento de los compromisos de la Convención de Cambio Climático. Bajo la coordinación de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, se elaboró el inventario nacional de GEI para el año 1993, y se encuentra desarrollando el inventario para el año 1994. Además, se están realizando estudios de mitigación de las emisiones, y los análisis de vulnerabilidad y adaptación con miras a generar una estrategia nacional para enfrentar la problemática.
- # Participación en las Conferencias de las Partes, como fueron Berlín (1995), Ginebra (1996) Kioto (1997), Buenos Aires (1998) y Bonn (1999).
- # Participación en las reuniones de los órganos subsidiarios de la Convención.
Durante 1999 se realizaron las siguientes acciones:

- # Finalización del Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero para los sectores de Energía y No-Energía, año base, 1994.; finalización del estudio de las opciones de Mitigación de las emisiones de gases invernadero para dichos sectores; finalización del análisis de vulnerabilidad y adaptación a los impactos del cambio climático para recursos hídricos, la agricultura y cambio de uso de la tierra y silvicultura. A partir de esto se elaboró la primera comunicación nacional en materia de Cambio Climático.

- # Inicio de la cooperación bilateral entre Environmental Protection Agency (EPA) de EEUU y CONAMA en los temas de: análisis de co-beneficios (no ambientales) en materia de cambio climático; análisis de los beneficios para el cambio climático de las medidas ambientales tomadas por el país; análisis de los mecanismos flexibles del protocolo de Kioto, difusión y capacitación.

- # Inicio de la cooperación entre Banco Mundial y CONAMA (a través de GTZ) para establecer una institucionalidad e implementar proyectos de reducción/captura de emisiones de gases invernadero.

Dentro de las tareas futuras para Chile están:

- # Continuación de la tarea educativa y difusora del cambio climático en Chile.

- # Continuación del desarrollo de estudios para definir los escenarios actuales y futuros de emisiones para los sectores de energía, agricultura, silvicultura y uso de la tierra.

- # Evaluación de medidas de descontaminación y de mejoramiento de la gestión ambiental a nivel país, relacionadas con los beneficios globales de la reducción de los Gases Efecto Invernadero.

CONVENCION MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL CAMBIO CLIMATICO. Documento que consta de 50 páginas.